

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4311/2013

Art.1.- Apruébese la ejecución de puentes de conexión entre dos cuerpos de edificios cuando los mismos comuniquen a una misma institución dedicada a los servicios públicos de salud o de educación a cargo de efectores públicos o privados.

Art.2.- Para acceder a esta alternativa, uno de los edificios tendrá que tener una superficie mayor a mil (1.000) metros cuadrados y la segunda superficie no menor a quinientos (500) metros cuadrados. Para los edificios dedicados a salud, deberán tener internación.

Art.3.- Los puentes deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- a) Ser de tipo desmontable, con estructura autoportante.
- b) Conectar los edificios en forma perpendicular al eje de la calle.
- c) Tener una sección máxima de tres (3) metros de ancho por tres metros con cincuenta centímetros (3,50) de alto y un despegue mínimo libre de la calzada de seis (6) metros.

Art.4.- Si se cambia el uso de al menos uno de los edificios, es obligación del titular desmontar el puente a su cargo en un plazo de treinta (30) días a partir de ser notificado de ello por el municipio; caso contrario se aplicará una multa de mil (1.000) UTM diarias hasta tanto se verifique tal actividad de desmonte.

Art.5.- Requisitos:

1. Justificación de la dependencia entre ambos edificios respecto de la funcionalidad de la institución sanitaria y/o educativa, acompañando para esto de una memoria descriptiva del funcionamiento de la misma más los planos correspondientes.
2. Justificación de la imposibilidad de adecuar la funcionalidad de los edificios existentes y nuevos para usos independientes.
3. Justificar el beneficio que recibe la comunidad a través de esto.
4. La entidad solicitante deberá justificar que no puede ampliar su edificio en el lugar de origen y necesita la expansión por la que se solicita el puente.
5. La institución solicitante deberá comprometerse a no disminuir el nivel lumínico de la calle en torno al puente, esto es, si la iluminación es más alta que el puente. Deben pagar un canon de cuarenta (40) UTM mensuales por metro de largo que invada el espacio público municipal correspondiente al ancho de calle entre líneas de edificación en concepto de ocupación del espacio público.
6. Deberá presentar un seguro de responsabilidad civil por posibles daños y perjuicios que ocasionare sobre la vía pública a terceros.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4312/2013

Art.1.- Los supermercados e hipermercados de la ciudad cuya superficie comercial supere los 100 (cien) metros cuadrados sólo podrán permanecer abiertos de lunes a sábado, y los días domingos sólo hasta las 13 horas, por un plazo de 90 días a partir del día 25 de agosto del corriente. Sólo podrán abrir los días domingos aquellos establecimientos de una superficie menor a cien (100) metros cuadrados, los cuales deberán ser atendidos únicamente por sus propietarios.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4314/2013

Art.1.- Cámbiese la topología del sector comprendido entre las calles Juan Carlos Alberdi, Broukere, Jujuy y Enrique Alberdi de Z14 a Z12.

Art.2.- Modifíquese el Anexo 1 del Plan de Desarrollo Territorial, el que para la zona Z12 quedará redactado de la siguiente manera:

ZONA 12 - (Z 12) - Residencial Extraurbana 1

La misma se encuentra dividida en cinco sectores.

Sector 1

Desde la intersección de la línea divisoria de predios que se encuentra paralela a

Los Fresnos a 115,00 metros al NO. de la misma, que es el actual límite SE. del predio del Club de Campo "La Cheltonia", y Ruta Nacional 8,

* hacia el SE. por Ruta Nacional 8 hasta Ruta Nacional 33;

* hacia el SO. por Ruta Nacional 33 hasta la línea divisoria de predios ubicada a 56,00 metros al SO. de la República de Irlanda;

* hacia el NO. por dicha divisoria 140,00 metros, donde hará un quiebre de 4,00 metros con dirección SO., retomando la dirección NO. hasta la línea divisoria de predios paralela a Las Acacias que se encuentra a 70,00 metros al SE. de ésta;

* hacia el SO. por dicha línea divisoria 378,50 metros hasta la línea divisoria de predios que se encuentra en esa ubicación;

* hacia el NO. por dicha divisoria 435,00 metros hasta la línea divisoria que es el actual límite SE. del predio del Club de Campo "La Cheltonia";

* y hacia el NE. por dicha línea divisoria hasta su intersección con la Ruta Nacional 8.

Sector 2

Desde la intersección de Los Mistos (ex calle 67) y la línea divisoria de predios que se encuentra paralela a Lisandro de la Torre a 450,00 metros al NE. de ésta (actual límite NE. del loteo de quintas "Los Robles"),

* hacia el SE. por dicha línea hasta la intersección con la línea divisoria de predios que se encuentra paralela a E. Di Martino (ex calle 55) a 45,00 metros al SE. de ésta (actual límite SE. del loteo de quintas "Los Robles");

* hacia el SO. por dicha línea y su continuidad, la calle Los Horneros (ex calle 53) hasta la Ruta Nacional 8;

* hacia el NO. por Ruta Nacional 8 hasta la línea divisoria de predios que se encuentra paralela a Las Gaviotas (ex calle 65) a 45,00 metros al NO. de ésta (actual límite NO. del loteo de quintas "Los Robles");

* y hacia el NE. por dicha línea y su continuidad, la calle Los Mistos (ex calle 67) hasta su intersección con la línea divisoria de predios que se encuentra paralela a Lisandro de la Torre a 450,00 metros al NE. de ésta.

Sector 3

Desde la intersección de Los Plátanos y Francia,

* hacia el SE. por Francia hasta Ruta Nacional 33;

* hacia el SO. por Ruta Nacional 33 hasta Ruta Nacional 8;

* hacia el NO. por Ruta Nacional 8 hasta Los Plátanos;

* y hacia el NE. por Los Plátanos hasta su intersección con Francia.

Excluida el área correspondiente a la Zona 11.

Sector 4

Desde la intersección de la línea divisoria de predios paralela a Los Fresnos que se encuentra a 62,10 metros al NO. de ésta y Avda. Santa Fe (Ruta Provincial 7s),

* hacia el SE. por Avda. Santa Fe (Ruta Provincial 7s) hasta Las Acacias;

* hacia el SO. por Las Acacias hasta Italia;

* hacia el SE. por Italia hasta Los Ciruelos (calle paralela a Ruta Nacional 33);

* hacia el SO. por Los Ciruelos (calle paralela a Ruta Nacional 33) hasta la línea divisoria de predios que se encuentra paralela a España a 64,42 metros al SO. de ésta;

* hacia el NO. por dicha divisoria hasta la línea divisoria de predios paralela a Los Fresnos que se encuentra a 62,10 metros al NO. de ésta;

* y hacia el NE. por dicha línea hasta su intersección con Avda. Santa Fe (Ruta Provincial 7s).

Excluida el área correspondiente a la Zona 11.

Sector 5

Sector circunscripto por las calles, Juan Carlos Alberdi, Alberto De Broukere, Jujuy y Enrique Alberdi.

NOTA: En los límites definidos por calles, se deberá considerar el eje de las mismas.

Las Vías Regionales y las Avenidas Principales y Secundarias tendrán un tratamiento particularizado.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 140/13 de fecha 26/08/13.

ORDENANZA N° 4315/2013

Art.1.- Actualícese el valor de la Unidad Tributaria Municipal fijado en el art. 2 de la Ordenanza N° 3943/2011, determinándose el mismo en \$ 2,78 (pesos dos con 78 centavos) a partir del día 1° de setiembre del año 2013 y para el resto del período fiscal del año en curso.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 143/13 de fecha 29/08/13.

ORDENANZA N° 4316/2013

Art.1.- Declárese de Interés Municipal la instalación e implementación de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre en el marco del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre.

Art.2.- Dispóngase la cesión del uso gratuito y exclusivo de un lote situado en el Área Recreativa Norte, lote A, Manzana Catastral 1049, Chacra 75 del Plano Oficial de la ciudad, de 20 ms. por 40 ms., lado mayor paralelo a calle Fernando Azcoaga y lado menor paralelo a calle República de Irlanda; con vértice N a 169,74 m. de calle F. Azcoaga y a 82,49 m. de calle República de Irlanda, para la instalación y emplazamiento de pie de mástil y shelters con equipamiento electrónico, grupos electrógenos, antenas satelitales y el equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento en la ciudad de Venado Tuerto.

Art.3.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación el respectivo contrato de comodato por el término de veinte (20) años, prorrogable por período similar.

Art.4.- Concédase autorización para la iniciación de las obras de instalación de la Plataforma, otorgándose a esos efectos un permiso precario por el término de sesenta días a contar desde la promulgación de esta Ordenanza hasta tanto se suscriba el contrato referido en el artículo precedente, sin perjuicio del cumplimiento por parte del Ministerio de las Ordenanzas que regulan la materia.

Art.5.- Exímase al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación del pago de aforos, gravámenes, tasas, sellados, impuestos y/o cualquier otro concepto presente o futuro que resultare aplicable a la actividad de marras.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 141/13 de fecha 27/08/13.

DECRETOS

DECRETO N° 131/13

VISTO:

La cuadra de calle Catamarca entre P. Barberis y N. Perillo, que se encuentra comprendida en el remanente de cuadras a pavimentar de acuerdo con la Ordenanza 2206/97, denominada "de las 400 Cuadras", pudiéndose fijar distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece aquella, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los vecinos, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 84,77 % en metros, que corresponden al 86,21 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución N° 028-OP-13.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle CATAMARCA entre Pedro Barberis y Natalio Perillo (Exp. 171.101-V-13), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4025/11, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por el art. 20 de la Ordenanza 4025/11, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma normativa y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impúntese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impúntese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4025/11.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los nueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 132/13

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 148.770.

En el marco del Plan Integral de Gestión de Residuos que lleva adelante el Municipio, resulta necesario contar con el equipamiento suficiente para lograr sus objetivos; así, la recuperación y reciclaje de diversos materiales (plásticos, vidrios, papel, cartón, lata, etc.) que se recolectan por medio de distintos programas municipales se vería notoriamente beneficiada al contar con un moderno equipo compactador, para el procesamiento y prensado en fardos de tales materiales, a los que posteriormente se les dará el destino que se considere más apropiado con el medio ambiente.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas proveedoras del rubro - Abyper S.A. de la C.A.B.A., Deisa Desarrollo de Equipos Industriales S.A., de la ciudad de Rafaela y Pretocom, de la ciudad de Lanús- para la adquisición de un equipo enfardador -para utilizar en las tareas descritas-, de los que se ha seleccionado uno de los presentados por la firma Abyper S.A., por resultar el más provechoso para los intereses municipales, teniendo en cuenta las características del modelo y sus ventajas comparativas, precio y forma de pago propuesta.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adquiérase a la empresa Abyper S.A., con domicilio en Av. Centenera 3115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 (un) equipo enfardador vertical marca Abecom, modelo EVS 9060 / 30 T, de operación semiautomática, con puerta de carga con tolva rebatible incorporada, por la suma de total de \$ 92.230 (pesos noventa y dos mil doscientos treinta) más I.V.A., que se abonará en dos cuotas, a saber: 50 % (cincuenta por ciento) más I.V.A. en concepto de anticipo, y el saldo restante a la entrega del equipo, que se formalizará en el término de entre 30 y 60 días de realizado el depósito respectivo.

Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 133/13

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 003/13, para la "Adquisición de Máquinas y Equipos para la Secretaría de Servicios Públicos" con financiamiento de fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias, Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda categoría y Comunas, en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos, y,

CONSIDERANDO QUE:

Dada la complejidad y variedad de equipos y elementos a adquirir por medio de la citada licitación, por razones funcionales fue fraccionada en 6 lotes, a saber:

- Lote 1: 2 (dos) chasis camión (según detalle) - Presupuesto oficial \$ 710.000;
- Lote 2: 1 (un) recolector compactador de 17 m3 - Presupuesto oficial \$ 202.215;
- Lote 3: 1 (una) barredora aspiradora de 6 m3 - Presupuesto oficial \$ 440.500;
- Lote 4: 6 (seis) cajas volcadoras de 8 m3 - Presupuesto oficial \$ 417.000;
- Lote 5: 5 (cinco) camionetas (según detalle) - Presupuesto oficial \$ 638.000;
- Lote 6: 55 (cincuenta y cinco) contenedores de plástico de 1.000 lts. - Presupuesto oficial \$ 140.525.

Al llamado se presentaron siete empresas oferentes -si bien no todas cotizaron por todos y cada uno de los lotes enumerados-; asimismo, no se recibieron propuestas por la totalidad de los equipos; así, respecto del ítem 3 del Lote 5 no se recibió oferta alguna, por lo que habrá de ser declarado desierto.

La comisión de adjudicación creada para el análisis de las propuestas de la licitación referida, integrada por miembros del Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, redactó el informe correspondiente.

En primer lugar, el mismo destaca que todos los precios ofertados son superiores al presupuesto oficial en todos los lotes cotizados; sin embargo, se observa que son compatibles con las apreciaciones efectuadas por el Municipio, teniendo en consideración que los montos fueron estimados hace casi un año atrás.

Luego de un exhaustivo y pormenorizado examen de las diversas propuestas presentadas, tanto desde el punto de vista económico como técnico por las razones expuestas detalladamente en el informe de la Comisión, se aconseja que se proceda a la adjudicación de la contratación de marras a las oferentes que se detallarán en los artículos del presente decreto.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el Lote 1 de la Licitación Pública Nro. 003/13, adquisición de 1 (un) chasis decamión adaptado para cajas recolectoras de residuos 200 CV, nuevo 0 km., marca Iveco, modelo Eurocargo 170-E-22 RSU, por la suma de \$ 424.762 (pesos cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y dos), I.V.A. incluido y 1 (un) chasis de camión adaptado para barredora aspiradora 200 CV, nuevo 0 km., marca Iveco, modelo Tector Attack 170-E-22, por la suma de \$ 434.928 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veintiocho) I.V.A. incluido, a la empresa Beta Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-51751810/3, con domicilio en calle Necochea N° 2601 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- Adjudicase el Lote 2 de la Licitación Pública Nro. 003/13, adquisición de 1 (un) equipo recolector compactador de residuos con tolva de carga trasera y eleva contenedor de 16 m3, nuevo 0 km., marca Scorza, modelo C.S. 6, por la suma de \$ 237.575 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco), I.V.A. incluido, a la empresa Luis J. D. Scorza y Cía S.A., C.U.I.T. N° 30-51973379/6, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 km. 627 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba.

Art. 3º.- Adjudicase el Lote 3 de la Licitación Pública Nro. 003/13, adquisición de 1 (una) barredora aspiradora de 6 cm3, nueva 0 km., marca Econovo, modelo Ecobaos 600, por la suma de \$ 528.000 (pesos quinientos veintiocho mil), I.V.A. incluido, a la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70832128/8, con domicilio en Autopista Córdoba Rosario km. 623,5 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba.

Art. 4º.- Adjudicase el Lote 4 de la Licitación Pública Nro. 003/13, adquisición de 6 (seis) cajas volcadoras de 8 m3 nuevas, marca Econovo, modelo Eco-CVOS8, por la suma de \$ 508.200 (pesos quinientos ocho mil doscientos), I.V.A. incluido, a la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70832128/8, con domicilio en Autopista Córdoba Rosario km. 623,5 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba.

Art. 5º.- Adjudicase el Lote 5 de la Licitación Pública Nro. 003/13, adquisición de 1 (una) camioneta nueva 0 km., marca Ford, modelo Ranger XLS, tracción 4 x 2, cabina doble, motor turbodiesel de 200 cv de potencia, por la suma de \$ 254.750 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta), I.V.A. incluido; 2 (dos) camionetas nuevas 0 km., marca Ford, modelo Ranger XL, tracción 4 x 2, cabina simple, motor turbodiesel de 125 cv de potencia, por la suma de \$ 411.600 (pesos cuatrocientos once mil seiscientos) I.V.A. incluido, a la empresa Igarreta S.A.C.I., C.U.I.T. N° 33-53876676/9, con domicilio en Av. Amancio Alcorta N° 2200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6º.- Adjudicase el Lote 6 de la Licitación Pública Nro. 003/13, adquisición de 55 (cincuenta y cinco) contenedores plásticos de 1.100 lts. nuevos, marca Econovo, modelo Eco-COS 1100, por la suma de \$ 176.000 (pesos ciento setenta y seis mil), I.V.A. incluido, a la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70832128/8, con domicilio en Autopista Córdoba Rosario km. 623,5 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba.

Art. 7º.- Comuníquense las partes pertinentes de esta disposición a las adjudicatarias por medio fehaciente, haciéndoseles saber que en el plazo de 10 (diez) días corridos, a contar desde la notificación, deberán presentarse a suscribir los contratos respectivos, previa constitución de la pertinente garantía de cumplimiento del mismo, tal lo prescripto por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nro. 003/13.

Art. 8º.- Declárase desierto el ítem 3 del Lote 5 de la Licitación Pública N°1 003/13 por ausencia de ofertas.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 134/13

VISTO:

El Convenio de Hermanamiento a suscribir entre los Municipios de Venado Tuerto y la ciudad de San Carlos, en la República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO QUE:

Cabe destacar que la ciudad uruguaya fue la cuna de don Cayetano Alberto Silva, destacado músico que vivió en nuestra ciudad, creador de la "Marcha San Lorenzo", y cuyos restos descansan en el Cementerio local.

El acuerdo que se firmará pretende estrechar los lazos de amistad y cooperación entre ambos pueblos, fomentándose el acercamiento y desarrollo en actividades culturales, sociales, históricas, deportivas, turísticas y tecnológicas y todas las que pudieren surgir en común.

Al evento, cuyos actos centrales se han programado para el próximo viernes 16 de agosto, asistirá, entre otras importantes personalidades, el Señor Embajador de la República Argentina en el vecino país, Ing. Dante Dovena, quien honrará a la ciudadanía venadense toda con su destacada presencia.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Embajador de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, Ing. Dante Dovena, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar de los actos de suscripción del Convenio de Hermanamiento entre los Municipios de Venado Tuerto -Argentina- y San Carlos -Uruguay-, el próximo viernes 16 del mes en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 135/13

VISTO:

El Convenio de Hermanamiento a suscribir entre los Municipios de Venado Tuerto y la ciudad de San Carlos, en la República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO QUE:

Cabe destacar que la ciudad uruguaya fue la cuna de don Cayetano Alberto Silva, destacado músico que vivió en nuestra ciudad, creador de la "Marcha San Lorenzo", y cuyos restos descansan en el Cementerio local.

El acuerdo que se firmará pretende estrechar los lazos de amistad y cooperación entre ambos pueblos, fomentándose el acercamiento y desarrollo en actividades culturales, sociales, históricas, deportivas, turísticas y tecnológicas y todas las que pudieren surgir en común.

Al evento, cuyos actos centrales se han programado para el próximo viernes 16 de agosto, asistirá, entre otras importantes personalidades, el Señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Rosario, Ministro Federico Xiviller Vila, quien honrará a la ciudadanía venadense toda con su destacada presencia.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Rosario, Ministro Federico Xiviller Vila, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar de los actos de suscripción del Convenio de Hermanamiento entre los Municipios de Venado Tuerto -Argentina- y San Carlos -Uruguay-, el próximo viernes 16 del mes en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 136/13

VISTO:

El Convenio de Hermanamiento a suscribir entre los Municipios de Venado Tuerto y la ciudad de San Carlos, en la República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO QUE:

Cabe destacar que la ciudad uruguaya fue la cuna de don Cayetano Alberto Silva, destacado músico que vivió en nuestra ciudad, creador de la "Marcha San Lorenzo", y cuyos restos descansan en el Cementerio local.

El acuerdo que se firmará pretende estrechar los lazos de amistad y cooperación entre ambos pueblos, fomentándose el acercamiento y desarrollo en actividades culturales, sociales, históricas, deportivas, turísticas y tecnológicas y todas las que pudieren surgir en común.

Al evento, cuyos actos centrales se han programado para el próximo viernes 16 de agosto, asistirá, entre otras importantes personalidades, el Señor Alcalde del Municipio de San Carlos, departamento Maldonado, Uruguay, don Gregorio Quinta, acompañado de una importante comitiva en representación de ese pueblo, quienes honrarán a la ciudadanía venadense toda con sus destacadas presencias.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Alcalde del Municipio de San Carlos, don Gregorio Quintana, y su comitiva, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribarán para participar de los actos de suscripción del Convenio de Hermanamiento entre los Municipios de Venado Tuerto -Argentina- y San Carlos -Uruguay-, el próximo viernes 16 del mes en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 137/13

VISTO:

El Convenio de Hermanamiento a suscribir entre los Municipios de Venado Tuerto y la ciudad de San Carlos, en la República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO QUE:

Cabe destacar que la ciudad uruguaya fue la cuna de don Cayetano Alberto Silva, destacado músico que vivió en nuestra ciudad, creador de la "Marcha San Lorenzo", y cuyos restos descansan en el Cementerio local.

El acuerdo que se firmará pretende estrechar los lazos de amistad y cooperación entre ambos pueblos, fomentándose el acercamiento y desarrollo en actividades culturales, sociales, históricas, deportivas, turísticas y tecnológicas y todas las que pudieren surgir en común.

Al evento, cuyos actos centrales se han programado para el próximo viernes 16 de agosto, asistirá, entre otras importantes personalidades, el Señor Intendente del Municipio de San Genaro, provincia de Santa Fe, don Fernando Oscar Suárez, acompañado de una importante comitiva en representación de ese pueblo, quienes honrarán a la ciudadanía venadense toda con sus destacadas presencias.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Intendente Municipal de San Genaro, don Fernando Oscar Suárez, y su comitiva, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribarán para participar de los actos de suscripción del Convenio de Hermanamiento entre los Municipios de Venado Tuerto -Argentina- y San Carlos -Uruguay-, el próximo viernes 16 del mes en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 138/13

VISTO:

El Convenio de Hermanamiento a suscribir entre los Municipios de Venado Tuerto y la ciudad de San Carlos, en la República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO QUE:

Cabe destacar que la ciudad uruguaya fue la cuna de don Cayetano Alberto Silva, destacado músico que vivió en nuestra ciudad, creador de la "Marcha San Lorenzo", y cuyos restos descansan en el Cementerio local.

El acuerdo que se firmará pretende estrechar los lazos de amistad y cooperación entre ambos pueblos, fomentándose el acercamiento y desarrollo en actividades culturales, sociales, históricas, deportivas, turísticas y tecnológicas y todas las que pudieren surgir en común.

Al evento, cuyos actos centrales se han programado para el próximo viernes 16 de agosto, asistirá, entre otras importantes personalidades, el Señor Presidente de Rotary Club de San Carlos -R.O.U.-, don Carlos García Fassio, quien honrará a la ciudadanía venadense toda con su destacada presencia.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Presidente de Rotary Club de San Carlos -R.O.U.-, don Carlos García Fassio, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar de los actos de suscripción del Convenio de Hermanamiento entre los Municipios de Venado Tuerto -Argentina- y San Carlos -Uruguay-, el próximo viernes 16 del mes en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 139/13

VISTO:

El nefasto accidente de tránsito ocurrido en inmediaciones de la ciudad en el anochecer del día de ayer, 14 de agosto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El mismo fue protagonizado por un automóvil en el que se desplazaban cinco personas, todas ellas agentes municipales, que prestan sus servicios laborales en la órbita del Cementerio local, dos de los cuales, lamentablemente, fallecieron en el hecho.

La familia municipal se ha visto notoriamente conmocionada, al perder a dos de sus integrantes, jóvenes y afanosos empleados, cuyas vidas se han truncado abruptamente.

Con el objeto de acompañar a los familiares y amigos y despedirse de sus compañeros, se ha estimado adecuado declarar asueto para el día de hoy, jueves 15 de agosto, manteniéndose las guardias mínimas en la prestación de los servicios esenciales.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase en el ámbito del Municipio de Venado Tuerto duelo y asueto administrativo para el personal en memoria de los agentes municipales Miguel Ángel Paulovich y Diego Bernardo Clouzet, fallecidos en un accidente automovilístico el pasado miércoles 14, durante la jornada del jueves 15 de agosto, con prestación de guardias mínimas en los servicios esenciales.

Art. 2º.- Dispónese que la enseña patria permanecerá izada a media asta en los edificios públicos por el término de tres días.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 140/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente Nº 3967-I-03, que se registra bajo el Nº 4314/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 141/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4534-I-13, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente Nº 4534-I-13, que se registra bajo el Nº 4316/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 142/13

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 005/13, por medio de la cual se llamó a oferentes a efectuar sus propuestas para la instalación y concesión publicitaria de una pantalla LED a emplazarse sobre el edificio de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO QUE:

A los efectos de la evaluación de las propuestas que fueron presentadas, es necesaria la conformación de una Comisión de Adjudicación que los Pliegos de Condiciones Generales prevén.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación que prevé la Licitación Pública Nro. 005/2013 a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, y Directora de Asuntos Jurídicos, Dra. María Cecilia Agulló, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 143/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99, que se registra bajo el Nº 4315/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 144/13

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de setiembre del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Álvarez, María del Pilar	4049/00	9
Luna, Noelia María del C.	1703/05	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 145/13

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/09/2013, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Míguenz, José Luis	940/07	17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

--	--	--

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Blattner, Luciana Jaquelina	1668/03	15
Interlante, Susana Beatriz	1540/07	17

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Lell, Mirian Beatriz	1081/02	17

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

022- 23-08-13 Designación Subsecretaría de Protección Ciudadana para expedición certificados de supervivencia y domicilio.

023- 23-08-13 Rechazo planteo formulado por la señora María Laura Méndez, relativo a subrogación en derechos de escrituración.

024- 23-08-13 Otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble sito en Pje. Demetrio Torres 2737, Programa Viviendas Económicas Municipales a favor de los señores Elsa Noemí Montero, Luciano Alcides Anido y Ada Rocío Anido.

025- 23-08-13 Otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble sito en Castelli 2770, Programa Viviendas Económicas Municipales a favor del señor Oscar José Ristorto.

026- 23-08-13 Otorgamiento escritura traslativa del dominio inmueble sito en López 2286, Plan de Esfuerzo Propio a favor de los señores Juan Rosario Rodríguez y Dominga Ana María Zalazar.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

006- 20-08-13 Retribución Equipo de Auxiliares en Gestión de Residuos mes de julio.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

019- 01-08-13 Aceptación renuncia agente Quintana, José Alfredo, por razones particulares.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

029- 27-08-13 Transferencia nichera situada en Lote 118, Manzana 28 del Cementerio Municipal, a favor de la señora Azucena Pereyra.

030- 27-08-13 Transferencia nicho situado en Lote 148, Monoblock V del Cementerio Municipal, a favor de la señora Olga Beatriz Tontarelli.

031- 27-08-13 Otorgamiento sin cargo sepultura por tres niveles situada en Lote 26, Manzana 10 del Cementerio Municipal, a favor de la señora Nora del Valle Díaz.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

014- 27-08-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda Pavimento sobre inmueble partida municipal 53069 (Ord. 2654/99).

015- 27-08-13 Autorización a Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago por deuda Pavimento sobre inmueble partida municipal 8827 (Ord. 2654/99).

016- 27-08-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal 15506 (Ord. 2654/99).

017- 27-08-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y 30 % de capital y formalizar convenio de pago por deuda Pavimento sobre inmueble partida municipal 8652 (Ord. 2654/99).

018- 27-08-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y 15 % de capital y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. y Cordón Cuneta sobre inmueble partida municipal 8197 (Ord. 2654/99).